



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID NRO. 980313-2-LR24, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, VOLUMINOSO, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, 13 MAR 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 001494

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre 1986, en Diario Oficial de la República.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativo de suministros y prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N°250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- f) Lo dispuesto en la Ley 20.285 de Transparencia y Acceso a la información de la Administración del Estado.
- g) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°0162, del 14.07.2008.
- h) Decreto Alcaldicio N° 009072/22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y Aprueba el presupuesto inicial Municipal año 2024.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 08766/15.12.2023, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para llamado a Licitación Pública "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, VOLUMINOSO, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO", por un monto no superior a \$ 412.000.000.- (cuatrocientos doce millones de pesos), Impuesto Incluido para un periodo de 24 meses.
2. Oficio: E436967/2024 de fecha 09 de enero 2024 que cursa con alcances el decreto Alcaldicio N° 8.766 de 2023, de la Municipalidad de Antuco, en el cual se indica que:
 - 2.1. Precisar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, que no podrán participar en la licitación quienes hayan sido condenados a la prohibición de contratar con el Estado contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, y en el artículo 33 de la ley N° 21.595, lo que se ha omitido indicar en el N° 1.2. de las bases en examen.
 - 2.2. Aclararse que respecto de la escritura pública requerida a las uniones temporales de proveedores en el punto 3.4, letra f) de las referidas bases administrativas, ya que dicho instrumento público solo resultará exigible al momento de contratar, conforme se establece en el artículo 67 bis del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (aplica dictamen N° 22.469, de 2016).
 - 2.3. Precisar aquellos documentos que deberán presentar los oferentes interesados, cuya omisión conllevará la declaración de inadmisibilidad de la propuesta respectiva, en los términos a que se refiere el N° 3.7. del pliego de condiciones. Lo anterior, con la finalidad de que aquellas disposiciones sean concordantes con el criterio de evaluación contenido en el punto 10.2. letra f), sobre los requisitos formales.
 - 2.4. Aquella causal de término anticipado del contrato establecida en el N° 20.2. letra b) de las anotadas bases que se aprueban a través del acto administrativo en análisis -sobre inobservancia de las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad al contratante-, solo tendrá lugar en caso de que el proveedor adjudicado incurra en más de seis infracciones graves de aquellas previstas en el punto 18.2. número 4 de dicho pliego de condiciones.

Por lo que se publica este oficio en sección adjuntos de licitación Publica ID NRO. 980313-2-LR24, siendo parte del proceso, encontrándose disponible desde el momento de la publicación, para conocimiento de los oferentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

- Informe N°13 /2024 de proposición al señor alcalde, de la Comisión Seleccionadora, que contiene cuadro de antecedentes requeridos, y acta de evaluación realizada a una oferta, sugiriendo adjudicar al oferente Demarco S.A., Rut Nro. 88.277.600-K, la cual cumple con todos los antecedentes y requisitos exigidos en bases administrativas especiales, que regulan propuesta pública, obteniendo un puntaje final de 92 puntos.
- Certificado Nro. 102/2024, de fecha 06 de marzo de 2024, en donde el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo de Concejo N°670/24 aprueba la adjudicación para el servicio denominado "Recolección de Residuos Domiciliarios ID: 980313-2-LR24, para un periodo de 24 meses".

DECRETO:

- ADJUDÍCASE** Licitación Pública ID N° 980313-2-LR24, al oferente Demarco S.A., Rut Nro. 88.277.600-K, servicio con fondos Municipales denominado "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, voluminoso, Aseo y Barrido de calles de la comuna de Antuco" por un monto de \$ 412.000.000. -(cuatrocientos doce millones pesos) impuesto incluido por un periodo de 24 meses, el cual, se reajustará anualmente (12 meses) conforme a la variación experimentada por el índice del precio al consumidor (IPC), o la unidad que la reemplace, por haber cumplido con todos los antecedentes y requisitos exigidos, obteniendo un puntaje de 92 puntos.
- PUBLÍCASE** en el portal Mercado Público, adjudicación de la Licitación Pública ID N° 980313-2-LR24, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación, con el fin de generar la respetiva orden de compra.
- IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta presupuestaria Subtitulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem 08 Servicios Generales; Asignación 001 "Servicios de Aseo"; Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", de los presupuestos municipales vigentes para el servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/DPG/DJR/JFA/RTM/nbo
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.